



Contrato de Donación de Bienes Muebles que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en lo sucesivo "EL DONANTE", representado en este acto por su Secretaria Técnica, la Maestra Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, el Proyecto Lorenzo Ángeles Mendoza LAM, A.C., en lo sucesivo "EL DONATARIO" representado en este acto por su Apoderada Legal, la C. Graciela Concepción Ángeles Carreño; mismas que cuando actúen de manera conjunta y para efectos del presente Contrato se les denominará como "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. Declara "EL DONANTE", por conducto de su representante, que:

- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio de 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 La Maestra Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente Contrato, conforme al instrumento número 6330, Libro 198, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgado ante la fe del Notario Público Lic. Patrick Strassburger Weidmann, titular de la Notaría Pública Número 59 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la notaría 185 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho; facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- I.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en Sesión Extraordinaria número E2-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, acordó realizar la donación del bien mueble indicado en la Declaración I.4, adquirido para el proyecto denominado *"Asegurando el futuro de la agricultura mundial ante el cambio climático, mediante la conservación de la biodiversidad genética de los Agroecosistemas Tradicionales de México"*, en lo sucesivo "EL PROYECTO", con los recursos aportados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- I.4 Es propietario de una báscula electrónica para 20 kg comercial RHINO BAR6 RBANDA, tal y como lo acredita con la factura con folio 0002299, que se anexa en copia simple al presente instrumento, bien adquirido para la ejecución de las actividades de "EL PROYECTO".



**FFB**

FIDEICOMISO FONDO PARA  
LA BIODIVERSIDAD

**NP2024091**

I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur, número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "EL DONATARIO", por conducto de su representante, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme al primer testimonio del Instrumento número 20,049, volumen número 567, de fecha 02 de diciembre de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público Número 48, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Lic. Eusebio Alfonso Silva Lucio; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, bajo el tomo 06, registro 71, sección cuarta [asociaciones y sociedades civiles]; e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes PLA230609KL2.

II.2 La C. Graciela Concepción Ángeles Carreño, cuenta con las facultades necesarias para firmar este Contrato conforme al instrumento número 20,049, volumen número 567, otorgada ante la fe del Notario Público Número 48, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Lic. Eusebio Alfonso Silva Lucio, de fecha 02 de diciembre de 2022.

II.3 Declara bajo protesta de decir verdad que, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Independencia 8, Código Postal 71534, Sta. Catarina Mina R., Sta. Catarina Minas, Oaxaca.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes, que:

III.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y Alcance.

"EL DONANTE" dona en favor de "EL DONATARIO", y éste acepta el bien mueble que se indica a continuación:

- Una báscula electrónica para 20 kg comercial RHINO BAR6 RBANDA, cuyo valor unitario fue de \$879.31 [ochocientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA. - Entrega y Recepción de los Bienes.

"EL DONANTE" entrega en este acto el bien mueble indicado en la cláusula anterior, libre de todo gravamen y con una copia simple de su factura a "EL DONATARIO", quien lo recibe en las condiciones en que actualmente se encuentra y a su entera satisfacción para uso en el Proyecto



Lorenzo Ángeles Mendoza LAM, A.C., por lo que con la firma de este instrumento otorga el más amplio recibo que en derecho proceda para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERA. - Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

**CUARTA. - Rescisión.**

"LAS PARTES" convienen que este instrumento podrá ser rescindido en caso de que alguna infrinja las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

**QUINTA. - Transparencia.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "EL DONANTE" transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia, salvo la factura que será considerada como información confidencial.

**SEXTA. - Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y/o todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá por mutuo acuerdo, y en caso de no lograrse, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes y/o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de noviembre de 2024.

POR "EL DONANTE"

POR "EL DONATARIO"

Mtra. Ana Luisa Guzmán  
y López Figueroa  
Secretaría Técnica del Fideicomiso  
Fondo para la Biodiversidad

C. Graciela Concepción Ángeles Carreño  
Apoderada Legal

Hoja de firmas del Contrato de Donación de Bienes Muebles que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad; y por la otra parte, el Proyecto Lorenzo Ángeles Mendoza LAM, A.C., con fecha 22 de noviembre de 2024.

